

Día veintitrés de Marzo

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de «prófugo», instruido al mozo Jacinto Maspons Sala, del alistamiento para el reemplazo del año 1929, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impiriera. Visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del mozo n.º 9 del alistamiento, y el dictamen del Regidor del Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara «prófugo» para todos los efectos legales al mencionado mozo Jacinto Maspons Sala, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Día veintiséis de Mayo

Se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada, manifestando la presidencia que la misma tenía por objeto poner en posesión de su cargo al Concejal D. Francisco Dantí Puigdoménech, nombrado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia según comunicó con oficio de fecha 11 del actual.

Leído el oficio referido y apareciendo en el mismo que en efecto manifiesta el Exmo. Sr. Gobernador Civil, en uso a las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Concejal directo de este Ayuntamiento a D. Francisco Dantí Puigdoménech, hallándose este presente en este acto, se le puso en posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, pasando a ocupar en el Consistorio el escaño correspondiente.

Día dieciséis de Julio

Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Dantí Puigdoménech, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura del acta de la celebrada por la Comisión Permanente, en la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativa a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiocho, que se halla sobre la mesa.

Enterados de dichos acuerdos los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone el Estatuto Municipal en su artículo 578 y el Reglamento de Hacienda Municipal en el 127, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. José Viñeta Poma y D. Ginés Barnils Barbany, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario Interventor de que les facilite cuantos datos pueden serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Josep Casanovas Barbany